

1859

<b>RECIBIDO</b>
HORA: Conc 03 SEP 2009 6284
OFICINA DE PARTES SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

Juís A. A.  
4/09

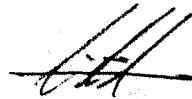
Santiago, 3 de septiembre de 2009

Señora  
**Magaly Espinosa Sarría**  
Superintendente de Servicios Sanitarios  
Moneda N° 673 – 7° Piso  
Santiago

De mi consideración:

Dando cumplimiento con los plazos establecidos para el Proceso Tarifario del período 2010-2015 de nuestra empresa, me permito enviar a Ud. en Minuta adjunta, las Observaciones al documento "Bases Preliminares Estudio Tarifario Empresa Servicios Sanitarios Larapinta S.A.", entregado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Quedando a sus gratas órdenes, le saluda atentamente



**Mario Moya Bonomi**  
Gerente General

**Selañ**  
SERVICIOS  
SANITARIOS

**BASES PRELIMINARES ESTUDIO TARIFARIO**  
**EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS LARAPINTA S.A.**  
**Período 2010-2015**

**Observaciones a las Bases**

1.- En el punto 3.1. de las Bases Preliminares se indica que la proyección de demanda debe ser entregada por la empresa, de acuerdo al formato establecido en la Tabla N° 1.3. y la Tabla N° 1.4. del Anexo N° 5 en el plazo dispuesto en el artículo 5° del reglamento.

A este respecto, se solicita que la proyección de demanda no se entregue en la etapa de Entrega de Información, por ser ésta parte del Estudio Tarifario que realizará la Empresa.

2.- En el punto 3.6.1. y 3.6.2 se fijan las coberturas de agua potable y alcantarillado del 100% al año 5, utilizando una proyección lineal, lo que no corresponde a la proyección histórica que ha tenido la empresa.

A este respecto, se solicita que la proyección sea el resultado que estudie la empresa y no la indicada en las Bases.

3.- El punto 6. no incluye los costos de inversión correspondientes a la Puesta en marcha de la empresa, que corresponde a los gastos en que el concesionario incurre al momento de adjudicarse la concesión e inicio de su operación, tales como: gastos legales de constitución de sociedad, hasta su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, tramitación de derechos de agua, publicaciones, servidumbres, asesorías técnicas y gastos de presentación de la licitación hasta la obtención de la concesión.

A este respecto, se solicita que las Bases incorporen en la empresa que inicia su operación, las inversiones y gastos correspondientes a su Puesta en marcha.

3 de septiembre de 2009

**Selañ**

SERVICIOS  
SANITARIOS